

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETO # 22

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Calera, Zacatecas, el día 17 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$97'165,811.02 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 02/100 M.N.), que se integran por el 65.86% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 30.44% de Aportaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Federales del Ramo 33, 2.87% de Otros Programas y Ramo 20, y 0.83% de aportaciones de Beneficiarios de Obra Pública; con un alcance de revisión de 79.34%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$99'748,624.10 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.), de los que se destinó el 53.95% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 12.93% para Obra Pública, 26.12% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.00% para Otros Programas; con un alcance de revisión de 40.67%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$2'582,813.08 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$2'786,600.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 15/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$38,075.46 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), observándose que el Municipio realizó préstamos durante el ejercicio sujeto a revisión por \$24,250.49 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 49/100 M.N.), que no cuentan con documentos mercantiles que respalden y garanticen su recuperación. Por lo que corresponde a los restantes \$13,824.97 (TRECE MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.), están integrados por \$ 10,596.28 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), de un préstamo puente denominado "Desarrollo Económico" que proviene de administraciones anteriores y \$3,228.69 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.), que corresponden a deudores que aún cuando se cuenta con pagarés, no se ha llevado a cabo la recuperación.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$19'678,129.85 (DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.), el cual incluye un monto de \$76,783.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) para la adquisición de una patrulla. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$3'459,547.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), de las cuales \$2'140,120.02 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 02/100 M.N.) (61.86%), se realizaron con Recursos Propios y \$1'319,427.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N.) (38.14%), con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- Al cierre del ejercicio 2008 el saldo de los adeudos pendientes de pago asciende a \$14'052,075.07 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales el 88.01% corresponde a adeudos con Gobierno del Estado (GODEZAC), 6.09% a crédito con Banobras, 5.30% con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Proveedores, 0.56% de Acreedores Diversos y el 0.04% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$12'169,378.40 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), habiéndose ejercido un 95.32% del importe total presupuestado. Se programaron 21 obras que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$10'597,663.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional, al cierre del año los recursos fueron ejercidos en un 88.39% y revisados documentalmente al 100% de los mismos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$13'534,440.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 52.30% a Obligaciones Financieras, 43.27% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 4.43% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 83.74% y fueron revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- En este Programa se revisaron recursos por \$1'348,824.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), dentro de los cuales se incluye aportación del Fondo III por un monto de \$337,206.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$37'491,514.60 que representa el 37.59% del gasto total.
	Solvencia	No cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 55.54% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 74.14 %.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 50.26% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó decremento del 9.09% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67.79% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	34.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	75.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	82.1
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	52.3
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	35.7
Gasto en Otros Rubros	7.0
Nivel de Gasto ejercido (a la fecha de revisión)	95.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto (a la fecha de revisión)	95.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 81.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Calera, Zacatecas, cumplió en 85.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/676/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	2	1	F.R.R.	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	17	0		0
Solicitud de Aclaración	9	2	1	F.R.A.	1
			6	REC	6
Subtotal	29	21	8		8
Acciones Preventivas					
Recomendación	22	11	11		11
Subtotal	22	11	11		11
TOTAL	51	32	19		19

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano de Control Interno solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción a promover derivada en Solicitud de Aclaración OP-08/05-005, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, durante el ejercicio fiscal 2008, por no haber exhibido el expediente unitario de la obra “Construcción de banquetas en las Fuentes V etapa, Cabecera Municipal”, así como el acta de entrega recepción que demuestre la terminación de la misma.
3. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por la cantidad de \$194,057.31(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, durante el ejercicio 2008, por la diferencia obtenida de la cuantificación de los reportes emitidos por el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Departamento de Alcoholes y lo enterado en la Tesorería Municipal, la cual se considera como ingresos no depositados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por el Pleno de esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Calera, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe de forma inmediata el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de la Acción a Promover derivada en Solicitud de Aclaración OP-08/05-005, a quienes se desempeñaron como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Presidente Municipal y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, al no haber exhibido el expediente unitario de la obra “Construcción de banquetas en las Fuentes V etapa, Cabecera Municipal”, así como el acta de entrega recepción que demuestre la terminación de la misma.

- II. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$194,057.31 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2008-21/2009, por la diferencia obtenida de la cuantificación de los reportes emitidos por el Departamento de Alcoholes y lo enterado en la Tesorería Municipal, la cual se considera como ingresos no depositados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO